

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07 Página 1 de 2



Popayán, 2018-08-03

Radicación: 20181200317851

CD- 926

Señor:

NIXN RICARDO ORTEGA GOMEZ

Dirección: Lote 156 Barrio Junín Bajo

Teléfonos:

POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
1801 de 2016
381- 16-08-2017

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **miércoles doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las 11:30 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 8 de la ley 1801 de 2016:

“...ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

Núm. 8º. Portar sustancias prohibidas en el espacio público...”

Se le informa el contenido del Parágrafo 1º. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Vive el

POPAYÁN

Popayán C/ Calle 8 entre Carreras 4 y 5 antiguo IDEMA Piso 2 Teléfono 8223011
www.popayan.gov.co – Línea Transparente 018000913891

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayán, 2018-08-03

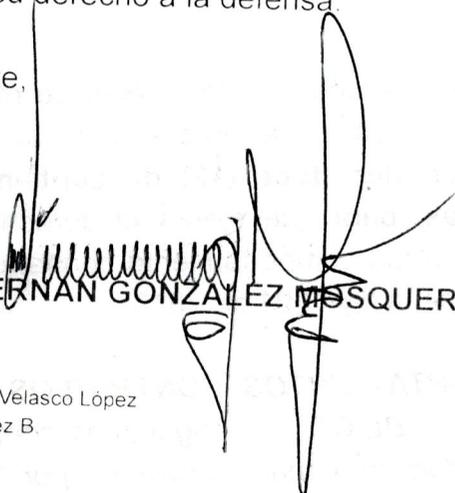
Radicación:20181200317851

“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA
Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López

Elaboró J. Martínez B.

Anexo: N/A

Copia: N/A

Archivado según TRD: (expediente)

Vive el
C/IN/

POPAYÁN